



# GACETA DE MADRID

Del Martes 12. de Febrero de 1726.

*Viena 9. de Enero de 1726.*



L día de Año nuevo hubo besamanos en Palacio, con numero, y lucido cortejo; y en los dos siguientes tuvo el Emperador Consejo de Estado, despues del qual, el dia tres por la tarde, se divirtió su Magestad Cesarea à tirar al blanco, con la Emperatriz, y la Archiduquesa Maria Magdalena, en un Batuarte proximo al Palacio. Los Estados de la Baxa Austria han concedido al Emperador las contribuciones que les avia pedido; y el Clero de los Países Hereditarios de la Casa de Austria, ofrece pagar puntualmente los Diezmos concedidos por el Papa, con calidad de que su producto se emplee en poner las Fronteras en defensa, caso que el Gran Señor intente alguna invasion esta Primavera. El Baron de Ripperdà recibió los dias passados nuevas ordenes del Rey Catholico, con cuyo motivo ha tenido varias conferencias con el Conde de Sincendorff, y otros Ministros Imperiales. El Infante Don Manuel de Portugal partió ya de esta Corte, dirigiendo su viage à la de Madrid; y tambien quedan proximos à ponerse en camino los Ministros que ha nombrado el Emperador para varias Cortes Estrangeras, entre los quales el Conde de Rabutin, que passa à la de Petersburg, se encaminará por Berlin, pues lleva vna Comision particular para el Rey de Prusia.

*Hamburgo 11. de Enero de 1726.*

**D**E Petersburg se ha sabido con cartas de 22. del passado, ser cierto, y publico en aquella Corte el preñado de la Duquesa de Holstein, y se discurre, que la Czariana suspenderà su viage à Moscou hasta despues del parto de aquella Princesa; pero no por esso se descuida el Gobierno en levantar gente, y hazer preveniciones de Guerra, para defender las Proviacias que se cedieron en Persia al Czar difunto, por el vltimo Tratado de Constantinopla, en caso de que los Turcos estienan (como lo amenazar) hasta ellas sus conquistas; y su Magestad Czariana ha nombrado al General Bohne, y al Teniente General Staff, para ir à mandar en aquellas Fronteras, en lugar del Teniente General MatovvsKin. Las cartas de Varsovia aseguran, que para el dia 15. de este mes estiba aplazada la primera Sesion del *Senatus Concilium*, y Dieta General de los Estados de Polonia, que se ha convocado para tratar del ajuste de las controversias originadas del ruidoso suceso de Thorn, y de otras querellas de los Protestantes, sobre que ha presentado nueva planta, ò Proyecto el Embaxador de Alemania; pero así el Primado, como los Grandes, y Senadores de aquel Reyno, no quieren dar oídos à estas proposiciones, alegando que los Principes Estrangeros, no tienen accion, ni derecho para introducirse en puntos de Religion en ageno territorio.

*Genova 22. de Enero de 1726.*

**E**L Viernes 18. del corriente, al cabo de tres meses de continuas conferencias, y debates, que hubo para la eleccion del nuevo Lux, quedó nombrado para esta Dignidad por el Gran Consejo, y con pluralidad de votos, el Noble Geronymo Venerolo, de cuya gran capacidad, y justificacion tienen todos tanto concepto, que ha merecido su promocion el universal aplauso de la Nobleza, y del Pueblo; prometiendose vnos, y otros considerables ventajas de su acertado gobierno. El Domingo inmediato, que fue dia de San Sebastian, Protector de esta Ciudad, hizo su primera salida en la Procension General con numeroso, y lucido acompañamiento; y por la noche tuvo en su Palacio vn gran festin, en que concurrieron muchas Damas, y Cavalleros. Escriven de Roma, con cartas de 12. que el Papa perseveraba en el animo de passar à Benevento, à celebrar el Concilio Provincial; aunque no se cree será tan larga como algunos discurrían su mansión en aquella Ciudad. El Cardenal de Polignac, como Ministro de Francia, excitò la pretension de que se le señalasen dos aposentos en los Theatros Publicos, como se practica con el Cardenal Cienfuegos, Ministro Imperial; pero su Santidad ha resuelto, que no se haga novedad en este assumpto. El Cardenal Tolomei, Jesuita, quedaba enfermo, y muy de peligro.

*Haya 16. de Enero de 1726.*

**A**Ntes de ayer presentò el Conde de Kinigsegg, Embiado del Emperador, vna nueva representacion à los Estados Generales, sobre los negocios presentes; y lo mismo executò Don Nicolas de Oliver y Fullana, Secretario de la Embaxada de España; pero el Conde de Tarouca, Embaxador de Portugal, partió esta mañana para la Corte de Viena. El Rey de Inglaterra llegó el dia tres al Vaert, donde se embarcò en Navios de estos Estados, que le conduxeron hasta Hellevoet Sluis; y aviendose allí detenido por los vientos contrarios, volvió à ponerle à la vela el dia 12. à la tarde, con tiempo favorable; pero despues se levantò tal tempestad, que padeciò vna borrasca peligrosa; aunque tuvo la fortuna de llegar à salvamento à las Costas de Inglaterra, en donde le estaban esperando muchos Señores de aquel Reyno, y su Casa Real, con gran prevençion de Recamara, Carrozas, y tiros de Cavallos, repartidos en paradas desde Londres hasta Harvic, y Margate.

*Paris 28. de Enero de 1726.*

**L**Os Reyes quedan buenos en Marly, desfrutando las diversiones que permite el rigor de la estacion; y corre aqui voz, aunque vaga, y dudosa, de que està la Reyna con vehementes sospechas de preñada. Lo que parece no admite duda es, que lo està la señora Duquesa de Orleans; y dicen, que si pare hijo varon, tomarà el Titulo de Duque de Valois. La misma noticia se tiene de la Princesa de Piamonte, pues se ha recibido con cartas de Turin, en que tambien avisan, que el Conde de Cambis, nuestro Embaxador, avia hecho su entrada publica en aquella Corte el dia 31. de Diciembre. El Conde de Baviera, Grande de España, recibì aqui con vn Extraordinario el melancolico aviso, de que el Elector su padre quedaba enfermo de algun cuidado; con cuya novedad passò el dia 22. à Marly à despedirse de sus Magestades, y al siguiente por la mañana tomó postas para llegar à Munich con toda la posible diligencia. Estando vaco por muerte del Marquès de Vaudreuil el Gobierno, y Capitania General de la Canada, en la America Septentrional, le ha conferido el Rey al Conde de Beauharnois.

SUs Magestades, y sus Altezas se mantienen con perfecta salud en el Real Sitio del Pardo, continuando sus devociones, y la diversion del Campo por las tardes.

El Rey, Dios le guarde, se ha servido conceder al señor Don Antonio Sopeña, plaza del Consejo de las Indias, con el mismo goze de sueldo que tenia de Secretario del Despacho de Marina, è Indias; y que esta Secretaria se agregue à la del cargo del señor Duque de Ripperdà. Asimismo ha nombrado su Magestad por Superintendente General de la Renta del Tavæo, à Don Geronymo de Ocio Salazar.

Muriò en Zaragoza el Padre Fray Antonio Arbiol, de la Religion Serafica, de edad de 74. años, conocido por las muchas Obras piadosas, y doctas, que con grande acierto ha dado à la luz publica. Tambien muriò Don Juan Villet, Teniente General de los Exercitos, y del Consejo de Guerra; y D. Julian Gutierrez, Maestre Contador General Fiscal de Quantas, Ministro que sirviò muchos años con gran integridad, è inteligencia este, y otros empleos. Tambien muriò Don Juan Santos de San Pedro, del Consejo Supremo de las Indias.

*Prosigue la Instruccion de la Tesoreria General.*

„ Que la cuenta del Tesorero General se ha de reducir solo à lo que pagare en la Corte, proveyendo de caudales à los Tesoreros de Exercitos, y demás que convenga, cuyos recibos le han de ser data legitima, pero sin responder de ellos, ni refundir sus quantas en la de la Tesoreria General, respecto de que quedando oy subordinadas à ella vniformemente todas las Tesorerias, Pagadurias, y Depositarias, asi de Mar, como de Tierra, no seria dable incorporar sus quantas en la del Tesorero General, sin vna grave confusion, y atrasso, que conviene evitar absolutamente, presentando cada vno la suya en la Contaduria Mayor, segun irè previniendo, para que assi se logre la mayor brevedad, claridad, y regularidad en su fenecimiento.

„ Que en quanto à la paga de Tropas, Oficiales Generales, Estados Mayores, Artilleria, y otros, se observen los reglamentos, y ordenes generales, que hasta aqui se han seguido, y que los recados de estos pagamentos han de ser intervenidos por los Contadores de Exercitos, y visados de los Intendentes; y por lo que mira à los gastos extraordinarios (que han de seguir la misma regla) los executen en fuerza de las ordenes particulares, que à este fin les comanicare el Tesorero General, en virtud de las que tuviere mias.

„ Que asimismo han de ser data del Tesorero General los recibos que dieren los Particulares del caudal que les remitiere, y percibiesen; asi tambien sera data de la cuenta de ellos las cartas de pago que les diere el Tesorero General por razon de sobra de caudal, ò por otra aplicacion que se tenga por conveniente.

„ Las quantas de los Tesoreros, Pagadores, ò Depositarios, asi de Tierra, como de Mar, estaran sujetas à la rigurosa comprobacion de los respectivos Contadores, con cuya precisa intervencion han de percibir, y distribuir los caudales, segun queda prevenido, y desues se seguirà mas exacto reconocimiento en la Contaduria Mayor, donde se han de fenecer como la del Tesorero General, à cuyo fin es Ordenança para desde primero de Março de este

„ año de mil setecientos y veinte y seis en adelante ; que cumplido vn año de-  
 „ ban presentar la cuenta de èl en todo el siguiente , sin prorrogacion de mas  
 „ tiempo , tanto el Tesorero General , quanto todos los demás ; y que para  
 „ obligarlos à su puntual observancia , quiero , y ordeno , que qualquiera que  
 „ no cumpla con esta mi Ordenança , pierda su empleo , y quede incapaz de ser-  
 „ virme en otro por los dias de su vida , y que se passe copia de esta Ordenan-  
 „ ça al Consejo de Hazienda , para que se tenga presente en la Contaduria Ma-  
 „ yor.

„ Que debiendo darse las pagas à las Tropas con igualdad , y proporcion,  
 „ segun vâ prevenido , es regla que de las certificaciones de alcance , que à fu-  
 „ favor dieren los Tesoreros de lo que se les quedare debiendo , han de tomar  
 „ la razon los Contadores , y visarlas los Intendentes , sin cuyos requisitos no  
 „ seràn tenidos por legitimos estos instrumentos , ni se podrán recoger , ni sa-  
 „ tisfacer , sin que preceda orden expresa mia , pues siendo igual el descubierto  
 „ de todas , quiero que quando se destine algun caudal à la paga de èl , se dis-  
 „ tribuya con la misma proporcion , para que reciban generalmente este alivio.

„ Que sobre la paga de estos alcances , y el modo de satisfacerlos haga pre-  
 „ sente el Tesorero General lo que pudiere practicarle , segun el estado de cau-  
 „ dales , y situacion del Erario , para que yo delibere con conocimiento lo que  
 „ considerare mas conveniente , sin que los Tesoreros tengan arbitrio de hazer  
 „ pagamento alguno , ni aun con nombre de buena cuenta , de que resulte da-  
 „ ta , assi por lo que mirâ à estos debitos , como por otros atrassados , de qual-  
 „ quiera calidad , y condicion que sean.

„ Para que en las Contadurias Generales se hallen completamente las no-  
 „ ticias convenientes , segun el fin de su establecimiento , deberàn los Contado-  
 „ res de Exercitos , y Provincias , Marina , Presidios , Casas de Moneda , y otros  
 „ qualesquiera , remitir mensualmente relaciones puntuales del caudal que hu-  
 „ viere entrado en poder de los Tesoreros al Contador de Valores , como assi-  
 „ mismo de lo pagado al de la Distribucion , y los Tesoreros otra igual de Car-  
 „ go , y Data al Tesorero General , las quales han de ser comprobadas por los  
 „ Contadores , y visadas por los Intendentes , de suerte que sirvan de noticia for-  
 „ mal para los casos que pueda convenir , cuya noticia daràn tambien todos  
 „ los Corregidores del Reyno , por lo perteneciente à los Arqueros Deposita-  
 „ rios de Rentas Reales , y demás personas , en cuyo poder entran haberes  
 „ Reales.

„ Que los Intendentes del Reyno han de cessar absolutamente en la facul-  
 „ tad de librar caudales algunos por ningun motivo que sea , por reservarme  
 „ Yo este arbitrio ; pero si ocurriese algun gasto executivo , y vigente , que no  
 „ dexè lugar à esperar mis ordenes , lo podrán disponer , y solicitar immediatamen-  
 „ te despues mi Real aprobacion , para que quede perfecto el pago.

*En la Gaceta siguiente se proseguirà lo que falta.*

---

El Libro nuevo : *Fiestas , y Sermones en la Renovacion del Templo de San Phelipo el Real* , se hallarâ en la Porteria del mismo Convento.

---

CON PRIVILEGIO : *En Madrid , por Juan de Avizta , en la Calle de Alcalâ.*